



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causantes:	TULIO MANUEL ANGARITA SERRANO
Radicación:	2022-00025
Asunto:	Presentación de solicitud
Decisión:	Inadmite

Se dispone INADMITIR la demanda de la referencia para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se proceda a subsanar lo siguiente:

1. ADECUAR el poder conferido para actuar y el encabezado de la demanda, en el sentido de aclarar que no se trata de un trámite contencioso (pues no hay extremo demandado), sino de una solicitud de apertura del trámite de sucesión de TULIO MANUEL ANGARITA SERRANO (artículo 488 del Código General del Proceso).
2. APORTAR los registros civiles de nacimiento que acrediten el grado de parentesco de los solicitantes con el causante (numeral 3°, artículo 489 del Código General del Proceso).
3. Igualmente, APORTAR el registro civil de matrimonio de INÉS GÁLVEZ ARIAS y TULIO MANUEL ANGARITA SERRANO. (numeral 8°, artículo 489 ídem)
4. ACLARAR cuál es el estado actual del trámite de sucesión de INÉS GÁLVEZ ARIAS, pues en el escrito introductorio se indica que fue cónyuge del causante, aspecto para lo cual, debe tenerse en cuenta que al tenor del Art. 487 CGP, la liquidación de la sociedad conyugal por ellos conformada se torna forzosa. De no haberse efectuado su sucesión, deberá acumularse con la presente, a efectos de poder liquidar la sociedad conyugal, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del citado artículo).
5. ADECUAR el acápite de notificaciones, manifestando bajo la gravedad de juramento la forma en la que se obtuvo el correo electrónico de los herederos conocidos (artículo 8°, Decreto 806 de 2020).
6. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente, e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 14 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 11
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA